

CÁMARA DE DIPUTADOS.

sesión del miércoles 6 de noviembre
de 1918.

Presidida por el señor Juan Pardo.

SHMARIO — Se aplaza la votación del pedido formulado por el señor Salazar y Oyarzábal, para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin de que dé informaciones sobre los sucesos ocurridos en Iquique, y sobre la orientación de la Cancillería con relación al problema Mundial.

ORDEN DEL DÍA — Pasa a la Comisión Auxiliar de Legislación el proyecto sobre concesión de fuerza hidráulica — Termina la discusión del pliego extraordinario de Guerra.

Abierta la sesión a las 5 h. 30' p.m., con asistencia de los señores: Baltá, Criado y Tejada, Parodi (don Santiago D.), Carrillo, Pérez Velásquez, Larrañaga, Alva, Apaza Rodríguez, Ascurra, Balbuena, Barrios, Barrós, Becerra, Bedoya, Benavides, Borda, Carvajal, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Cerro, Corbacho, Cuchó Gutiérrez, Farfía, Flgueroa Aznar, Fuentes Aragón, Fuchs, Gamarra (don Abelardo M.), Gamarra (don Manuel J.), García Bedoya, García León, Gaseo, Hoyos Osores, Huamán de los Héres, Irigoyen, León, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Maldonado, Manchego Muñoz, Mavila, Menacho, Mercado, Merino, Miranda, Monteagudo, Morán, Moreno, Morey, Mujica, Pacheco Benavides, Parodi (don Rómulo A.), Parró, Pérez, Peña Murrieta, Perea, Perochena, Pinzás, Ponce y Cier, Ramos, Ramos Cabieses, Ramírez, Revilla, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Sánchez Díaz, Santa María, Sayán Palacios (don Emilio, Sayán Palacios (don Samuel), Secada, Silva, Sousa, Tejada, Tello (don Félix A.), Tello (don Julio C.), Uceda, Vega, Vidal, Vidalón y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Señores que faltaron: con licencia: Escardó Salazar (don Héctor) Luna Iglesias y Sofí y Muro; por enfermos: Bendezú, Cárdenas Cabrera, Flores, Luna (don Ezequiel) y Quimper; y sin aviso: Álvarez González, Añáez, Arenas, Artadi, Ballón, Barreda, Castillo, Cox, Chaparro, Escardó Salazar (don Enrique), Gianoli, Idiáquez, Luna Arieta, Manzanilla, Núñez Chávez, Talavera, Tupiño, Vigil, Urbina, Villarán y Zapata.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo cuatro proyectos, rubricados por el señor Presidente de la República, en virtud de los cuales se manda consignar en el pliego extraordinario del ramo de Gobierno del Presupuesto de la República para 1919, diversas partidas sobre restablecimiento de hberes y sobre creación de plazas.

Pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, adjuntando un telegrama del prefecto de Arequipa, en el que se manifiesta que esa autoridad ha dictado las providencias del caso para que se presten toda clase de garantías al señor Chirinos Pacheco y a su familia.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando que ha pasado al despacho de Fomento la moción del señor Urbina, sobre entrega de los fondos votados en la partida número 582 del pliego extraordinario de Fomento, por corresponder a ese Ministerio la ordenación del gasto.

Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido del señor Barrios, sobre reparación del muelle de Ilo.

Del mismo, avisando recibo de la moción de los señores diputados Pacheco Benavides, Perochena, Corbacho, Ramírez, Vivanco y Fuentes Aragón, relacionada con el remate del ferrocarril de Vitor, y expresando que las gestiones que hace su despacho tendrán éxito satisfactorio.

Con conocimiento de los señores Salazar y Oyarzábal, Urbina, Barrios, Pacheco Benavides, Perochena, Corbacho, Ramírez, Vivanco y Fuentes Aragón, respectivamente, se mandaron al archivo.

Treinticuatro, del señor Presidente del Senado, avisando que han sido aprobados, en revisión, los siguientes asuntos:

Proyecto que divide en tres el distrito de Pallasca, de la provincia de su nombre;

Partida en el Presupuesto de la República para el sostenimiento del médico titular de Angaraes;

Traslación al pueblo de Soraya de la capital del segundo distrito de la provincia de Aymaraes;

Partida en el Presupuesto de la República para la construcción de una cárcel en Sullana;

Partida en el mismo presupuesto para la reconstrucción del templo de Urcos, de la provincia de Quispicanchi;

Reglamentación del descanso dominical;

Partida en el Presupuesto de la República para la construcción de dos puentes en la provincia de Quispicanchi, en los lugares Cusipata y Marcapata;

Partida en el mismo presupuesto, para la construcción de dos salones en la cárcel de Yungay;

Partida en el mencionado presupuesto, para la irrigación del valle de Llanguat, en Celendín;

Partida en el aludido presupuesto, para la construcción de una cárcel en Puno;

Partida en el referido presupuesto, para llevar a cabo obras en la ciudad de Cangallo, que la defiendan de las inundaciones del río Maestro;

Comisaría rural en Moquegua;

Partida en el Presupuesto de la República, para la construcción de un hospital en Aplao;

Partida en el presupuesto de Caja marca, para la pavimentación de la ciudad de Contumazá;

Aumento de haber al Director General de Correos y Telégrafos;

Aclaración del artículo 80. de la ley número 2727;

Partida en el Presupuesto de la República, para que don Juan Pedro Paz Soldán termine y publique sus obras "Diccionario biográfico de los fundadores de la República del Perú" y la segunda edición del "Diccionario biográfico peruano contemporáneo".

Expedición de cédula de montepío a doña Rafaela Contreras viuda de Vélez Contreras.

Reconocimiento de servicios a la preceptora normalista doña María Julia del Valle.

Creación de la sección Archivo y Mesa de Partes, en lugar del Archivo y Mesa de Partes de la Dirección de Justicia, Culto y Beneficencia;

Aumento de haber al contador del Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas;

Aumento de haber al oficial de partes del Ministerio de Fomento;

Escríbanía del crimen en Carabayal;

Proyecto que declara meritoria y digna de la gratitud nacional, la acción de armas de Torres Causana;

Partida en el Presupuesto de la República, para la terminación del camino que debe unir las provincias de Lima y de Chancay con las de Cajatambo, Belones, Dos de Mayo, Huari y Huamalíes;

Proyecto que declara que los maestros armeros del ejército tienen derecho a todos los goces que concede la ley de 9 de mayo de 1879;

Proyecto que hace extensivo a la

reconstrucción del Gran Hotel y Baños de La Punta el artículo 40. de la ley 2753;

Proyecto que modifica la ley número 227, sobre construcción de un local para la prefectura de Arequipa;

Partida en el Presupuesto de la República para la construcción de un puente sobre el río Tincoc, en Paruero;

Comisaría rural en Ayabaca, con jurisdicción en los distritos de Fries, Santo Domingo y Pacalpampa;

Partida en el Presupuesto de la República para continuar la construcción del local del centro escolar de Andahuaylas;

Partida en el presupuesto departamental de Lima, para la construcción de una plaza de abastos en la ciudad de Usquillo;

Comisaría en el distrito de Uchiza, de la provincia de Huallaga;

Partida en el Presupuesto de la República, para el pago del pasaje de cinco religiosas de la Comunidad de Hermanitas de los Pobres, y la adquisición de útiles para el asilo de ancianos desamparados; y

Proyecto que dispone que los haberes del Obispo de Chachapoyas, mientras dure la vacancia de esa Sede, se empleen en la adquisición de útiles para el hospital de Belén de Chachapoyas y en la reparación del templo del Señor de Burgos.

Se remitieron a la Comisión de Redacción.

PROPOSICIONES

El señor SECRETARIO leyó:

Los diputados que suscriben, proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los haberes de algunos de los empleados de la Dirección General de Instrucción Pública y de los preceptores de su dependencia, han sido aumentados últimamente; y que es conveniente establecer la proporcionalidad equitativa entre dichos haberes y los de los demás empleados;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Señállase para los empleados de la Dirección General de Instrucción Pública, la siguiente escala de sueldos:

a) — Para el Director General. Lp. 50.00.

b) — Para cada uno de los jefes de sección, Lp. 35.0.00.

c) — Para el ingeniero arquitecto, Lp. 30.0.00.

d) — Para el auxiliar secretario, el jefe del archivo y mesa de partes y el guardaalmacén, cada uno, Lp. 25.0.00.

e) — Para cada uno de los auxiliares y el bibliotecario, Lp. 20.0.00.

f) — Para cada uno de los amanuenses, Lp. 10.0.00.

g) — Para el portero, los portajuegos, el peón de confianza, el embajador y el carpintero, cada uno, Lp. 8.0.00.

Dada, etc.

Lima, 6 de noviembre de 1918.

V. L. Criado y Tejada — A. E. Sodoya — A. Carvajal — Segundo Sergio Rodríguez — O. Alva.

Admitida a debate pasó a la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor SECRETARIO leyó:

Señor Presidente:

Los diputados que suscriben proponen la siguiente adición al dictamen de la Comisión de Presupuesto, sobre el pliego extraordinario de Guerra:

El aumento del 20 por ciento establecido en la ley número 2779, comprende al relator secretario del Consejo de Oficiales Generales, está equiparado por la ley a los relatores y secretarios de las cortes de justicia, y como funcionario judicial se comprende la ley de aumento del 20 por ciento acordada al Poder Judicial; por lo que debe figurar en el pliego de guerra con el haber de Lp. 33.6.00 que es el que legalmente le corresponde.

Lima, 5 de noviembre de 1918.

O. Alva — N. Pérez Velásquez — Pedro Moreno — L. G. Santa María — Ignacio A. Ramos — Alejandro de Villanueva — M. E. Ascurra — O. Mayta.

Adición al dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el pliego extraordinario de Guerra.

El aumento del 20 por ciento establecido en la ley número 2779 a los miembros del Poder Judicial, comprende también al fiscal del Consejo de Oficiales Generales, por lo que debe figurar en el pliego de Guerra con el haber correspondiente.

Lima, 5 de noviembre de 1918.

S. Sayán — F. Fariña — Gerardo Balbuena — Pedro Moreno — Oscar

C. Barrón — Ignacio A. Ramos — Oscar Borda.

El señor SAYAN PALACIOS (don Samuel) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Sayán puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS — Esta moción es clarísima y está apoyada en una resolución legislativa. Cuando llegue a discutirse si acaso no mereciera la aprobación de la Comisión de Presupuesto, haré conocer a la Cámara los fundamentos en que lo apoyan sus autores; por ahora me limito a suplicar a mis compañeros la dispensa del trámite de Comisión.

El señor BORDA — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA. —He pedido la palabra, señor Presidente, para adherirme al pedido que acaba de formular el señor Sayán. Evidentemente, estas mociones tienden a reparar la situación de injusticia en que se encuentran tanto el fiscal como el relator del Consejo de Oficiales Generales.

La resolución legislativa N.º 587 establece el aumento de haber a los relatores y secretarios de la Corte Suprema, de la Corte Superior de Lima, así como al del Consejo de Oficiales Generales.

Sin embargo se les ha aumentado a los empleados de la Corte Suprema y de la Corte Superior sin comprender a los del consejo de Oficiales Generales.

El señor MORENO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Moreno puede hacer uso de la palabra.

El señor MORENO. — Señor Presidente: Yo también he sido uno de los firmantes de la moción a que acaba de leerse; pero antes se ha dado cuenta de otra moción que se refiere al secretario relator del Consejo de Oficiales Generales. De manera, que pido que se consulte la dispensa de comisión para las dos mociones.

Consultada la Cámara acordó dispensar del trámite de comisión al proyecto que dispone que el 20 ojo de aumento a los miembros del Poder Judicial comprende al secretario relator del Consejo de Oficiales Generales, y al que establece que ese aumento corresponda al fiscal del mismo Consejo.

DICTAMEN

De la comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto que aumenta el haber del inspector de bancos hipotecarios.

El señor PINZAS. — Yo suplicaría,

que se dispensara de la firma que le falta a ese dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dispensar la firma que falta se servirán manifestarlo.

Fué acordado, pasando a la orden del día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va a pasar a la orden del día.

El señor ARENAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Arenas puede hacer uso de la palabra.

El señor ARENAS.—Señor Presidente: He recibido de Huarás un telegrama al señor Ministro de Hacienda y Portadores de lana, que probablemente ha sido dirigido también a mi compañero de representación señor doctor Morán, en el que se quejan de que se les hace un cobro indebido, contrario a la ley de exportación aprobada hace poco tiempo por esta Cámara. En esta virtud pido que se trasciba este telegrama al señor ministro de Hacienda para que resuelva las dificultades pendientes, de acuerdo con las disposiciones de dicha ley.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, señor Arenas.

El señor MORAN.—Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE.—El señor Morán puede hacer uso de la palabra.

El señor MORAN.—Señor Presidente: He recibido un telegrama semejante, así es que suplico que se me tenga por adherido al pedido del señor Arenas.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Salazar y Oyarzábal puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Señor Presidente: Desde que el caballero anuncio la consumación de hechos verdaderamente sensibles en la ciudad de Iquique, y a medida que han venido sucediéndose distintas manifestaciones de carácter patriótico popular y ciertas iniciativas de la juventud de Lima en relación con el asunto internacional que preocupa a la república desde el año 1883; el grupo en cuyas filas militó ha venido preocupándose serena, intensa y patrióticamente de estudiar esta grave cuestión. Y comprendiendo que asunto tan delicado requiere de parte de los gobiernos, de los congresos y de los pueblos todo el mayor caudal de sensatez y de previsión, ha diferido hasta hoy tomar su iniciativa; porque consideraba que debía procurarse ciertos datos, que debía contemplarse con toda serenidad, repito, esta cuestión tan delicada y tan trascendental.

Pero hoy, señor Presidente, ya s-

han producido ciertos hechos que merecen nuestra atención; se han realizado en algunas provincias de nuestro litoral manifestaciones de carácter patriótico más o menos intenso, y los rumores que el público de la capital acoge van despertando cierta intranquilidad en los espíritus y motivando iniciativas muy energicas, pero que tal vez no están encuadradas dentro de un procedimiento de moderación y de calma que es necesario consultar en estos instantes.

De otro lado se han presentado distintas mociones de carácter personal unas, de carácter internacional otras: la Federación de Estudiantes se ha dirigido en una nota—que los honorables representantes habrán leído—a la Sede de Montevideo, invocando el espíritu americanista e intejando una labor esencialmente trascendental; y en uno de los clubes de esta capital un grupo numeroso de socios se propone adoptar acuerdos que indudablemente son y tienen que ser de trascendencia en nuestras actuales relaciones.

Si, pues, esto sucede, señor Presidente, no es posible ya que el parlamento permanezca en calma; no diré indiferente porque no lo ha estado en ningún instante para contemplar este problema. Todos los representantes, cualquiera que sea nuestro color político, hemos comprendido que debemos proceder en este caso inspirados no sólo por el fuego del patriotismo sino también por esas grandes condiciones que distinguen a los estadistas de los pueblos cultos para no malograr las buenas causas. Pero desgraciadamente, señor, en estos momentos los espíritus estúpidos y no dudo, que los hombres de cancillería y los estadistas de los países cultos contemplarán este fenómeno bastante raro: mientras que en la vieja Europa, el absolutismo cae, se echan las bases de la constitución de los nuevos estados sobre el principio de las nacionalidades y se reintegran los antiguos pueblos, que gimen bajo el yugo de sus opresores, en América, tierra de las libertades, domina una tendencia contraria y soplan vientos distintos: se proclama la conquista, y se aboga por la desintegración de los territorios de las nacionalidades constituidas a mérito del Utí-positis de 1810.

Esa situación, señor presidente, después de que la Cámara de Diputados del Perú ha hecho declaraciones solidarizándose con los principios proclamados por el presidente Wilson en Norte América, principios que hoy están llevándose a la práctica con la punta de la espada, en estos momentos, señor, es necesario que el congreso, lleno de sensatez, de moderación y de calma, investigue cuál es el estado de las gestiones que se llevan a cabo por nuestra cancillería, para procurar que esos

principios, que hoy ya, repito, están poniéndose en práctica en la Europa, tenga también su debida aplicación en América. Es necesario, señor presidente, que la Cámara ejerza su iniciativa, invitando al canciller para que se constituya en ella, a fin de que trate dos órdenes de cuestiones; primero, el relacionado con los hechos producidos por los ciudadanos chilenos en los territorios que antiguamente pertenecieron al Perú, y los hechos producidos por nuestros nacionales como protesta contra los primeros; y, segundo, cuál es la orientación, cuáles son las gestiones que en estos momentos lleva adelante la cancillería en relación con el fenómeno mundial, en relación con estos hechos verdaderamente grandiosos que nos anuncia el cable de que las antiguas nacionalidades recobran su libertad y se constituyen según los nuevos principios de la democracia.

El grupo en cuyas filas milito, señor presidente, no quiere formular un pliego de interpelaciones con preguntas concretas a ese respecto, quiere dar todo género de libertad al canciller para que acuda a la cámara y trate de los dos puntos que acabo de dejar enunciados, porque comprendo que la forma de interpelación me parece menos suave que una invitación de la Cámara para que el señor canciller, cuando lo crea conveniente, dentro del término prudential que en este momento debe tomarse, no por supuesto, muy lejano, acuda al llamamiento de la Cámara de Diputados, y dé los datos en la forma que crea conveniente. De manera, señor presidente, que yo pido que con acuerdo de la Cámara se dirija un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores invitándole para que se constituya en ella y para que trate de los dos puntos que he concretado respecto a los hechos producidos en Chile y en el Perú con motivo de los acontecimientos europeos, y segundo, la orientación de las gestiones de la cancillería en relación con el problema mundial que en estos momentos se desarrolla.

El señor PRESIDENTE.—En discusión el pedido del señor Salazar y Oyarzabal.

El señor PINZAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Pinzas puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS.—Señor Presidente: He tomado nota de las patrióticas indicaciones del señor diputado por Huancané, y precisamente fundamentado en ellas yo le suplicaría que modificase su pedido en el sentido de que el señor ministro informe sobre los dos puntos a que se ha referido su señoría; porque esta es una interpelación formulada clara y ampliamente por su señoría, y después de formulada la interpelación clara y ampliamente para

no presentarla por escrito, el señor diputado cristaliza su pensamiento en la venida del señor ministro para que sea interpelado. Es por esta razón que yo suplico al señor diputado que tenga la bondad de cambiar su pedido.

Hay otra razón de orden parlamentario, señor presidente. Como le consta al señor diputado, existe latente una crisis ministerial, por declaración del propio presidente del gabinete; de manera que si esa crisis no se ha solucionado no tiene sentido la llamada del señor ministro de relaciones exteriores, puesto que no va a fijar orientaciones a la política internacional ya porque va a dejar la cartera, ya porque la Cámara no podría hacer caer sanción sobre el ministro. Así es que en ese sentido no procede el pedido del señor diputado para la venida del señor ministro.

Respecto a la interpelación....

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Pido la palabra.

El señor PINZAS (continuando).—Creo que ella debe formularse por escrito. Si el señor diputado no accediese a mi petición, de que se ilmité su pedido a pedir informe al ministro de Relaciones Exteriores sobre los dos puntos que ha indicado, seguramente pasará por el sentimiento de no acompañarlo.

El señor PRESIDENTE.—El señor Salazar puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Señor Presidente: Mi concepto político y parlamentario aparece en estos instantes tan discrepante de los conceptos que acaba de expresar el señor Pinzás, que siento no deferir a su petición.

Creo con lealtad que el ministro de relaciones exteriores en estos momentos no informará por escrito, porque el momento es muy delicado; en cambio, asistirá, diez, veinte veces a las cámaras para dar todo género de explicaciones. El momento es muy grave y una serie de informes dados por el ministro con apreciaciones de cierta naturaleza tienen el peligro de caer en los renuncios que nosotros hemos visto acá.

Naturalmente que si lo crea conveniente cada representante tendrá la facultad de pedir al señor Ministro de Relaciones las explicaciones que juzgue útiles.

De manera, señor, que dentro de ese concepto netamente nacional y netamente parlamentario, en nombre del grupo en cuyas filas milito, declaro que no me guía propósito político de ninguna clase; y no contemple el segundo caso, de que el señor canciller esté ya para renunciar, porque precisamente a la invitación, él contestará lo que crea conveniente. Si él considera que su gestión en Washington relacionada con su gestión en Lima, da

mérito para que venga a hacer ciertas declaraciones y en cierta manera para conocer el pensamiento de la cámara, pues se le brinda una ocasión que debe apresurarse a recoger, porque evidentemente, si, como se dice, el canciller va a Washington, necesita llevar también el pensamiento y las tendencias del parlamento peruano para poder discutir allí los importantes tópicos que están sobre la mesa de la cancillería; y ya lo repito, le ofrezco esta oportunidad al Ministro de Relaciones Exteriores.

De manera que por esta razón y porque tratándose de cuestiones de carácter internacional, yo veo el máximo de mi iniciativa parlamentaria, no considero que sea convencientes las razones expuestas por el señor Pinzás; y la cámara en estos delicados momentos naturalmente procederá con el patriotismo que acostumbra y en el sentido que crea conveniente.

El señor PINZAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS.—Señor Presidente: Precisamente la gravedad de la situación que acaba de ser descrita por el señor diputado, la cordura y el buen juicio con que se deben tratar todos estos asuntos trascendentales para el país, obligan a la cámara de diputados a dirigirse al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole informe sobre los dos puntos que se ha servido tocar el señor diputado por Huancané.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, si se tratase de asuntos que no pudiesen ser contestados por escrito, seguramente le contestaría a la Cámara, que se constituiría en ella, a fin de dar un informe verbal; pero yo no creo que en asuntos internacionales, pueda haber asuntos que no merezcan ser contestados por escrito. Si se trata de documentos reservados y de tanta trascendencia, a juicio del señor Ministro, él trataría, también, estos asuntos reservadamente. No habría, pues, señor diputado, ningún peligro en esto. Yo después de la negativa de su señoría, tengo el sentimiento de oponerme a la venida del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y sustituir el pedido del señor Salazar y Oyarzábal, con el siguiente: que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que informe sobre los dos puntos a que se ha referido el señor diputado por Huancané.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar el pedido del señor Salazar y Oyarzábal; los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo.

No resultó clara la votación.

El señor PRESIDENTE.—Se va a rectificar la votación. Ruego a los señores diputados que se pongan de pie. Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Salazar y O-

yarzábal, tendrán la bondad de ponerse de pie.

Votación.

El señor PRESIDENTE.—Han votado 31 señores a favor y 33 señores en contra: por consiguiente no hay número.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Pido, señor Presidente, que se aplace la votación, entonces, para el día de mañana.

El señor PRESIDENTE.—No hay inconveniente, señor.

El señor SECADA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Secada.

El señor SECADA.—Señor Presidente: he recibido un nuevo telegrama de la señora Meza vda. de Ramírez, para que le otorguen las garantías a que tiene derecho. Asevera la señora que el alférez Durand al mando de la fuerza pública, compuesta de 10 hombres, allanó su fundo de montaña "Mercedes"; y sin solidarizarme con las acusaciones de la señora, deseo que su telegrama sea trasmítido al señor Ministro de Gobierno, para que le otorgue las garantías que tiene derecho a gozar.

Otro pedido, señor Presidente, voy a hacer; también sobre garantías.

La señora Genoveva Angela, de Caraz, me dirige el siguiente telegrama que voy a leer: (Leyó).

El señor BORDA (Interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor SECADA (continuando).—Estimaria, señor Presidente, que este telegrama, también se trasmítiera al señor Ministro de Gobierno, para que impida que el sub-prefecto de Caraz cometa actos de verdadero salvajismo con don Juan Segura, director de "La Prensa" de Huaylas.

El señor PINZAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—¡Sobre el mismo pedido señor...?

El señor PINZAS.—No, señor Presidente: sobre el primer pedido.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Pinzás.

El señor PINZAS.—Señor Presidente: ya conocía el telegrama de la señora Meza viuda de Ramírez, a que se ha referido el señor diputado por el Callao, por haberlo visto inserto ayer en el periódico "El Tiempo". Indudablemente que se ha querido sorprender la buena fe del señor Secada; se trata de un asunto sometido a la autoridad política de la provincia de Huánuco; de un grupo de individuos que con 60 rifles del Estado asaltó el fundo "Mercedes" propiedad de unos vecinos de Huánuco. Se puso este hecho en conocimiento de la autoridad política y ésta ha enviado ahora una comisión para recoger aquellas armas con las que se amenazaba la propiedad privada. Esta es la verdad de lo acontecido en el fundo de montaña a que acabo de referirme.

Yo quiero que quede constancia, señor Presidente, de lo que acabo de decir, y que al trascibirse el telegrama que ha enviado a la Mesa el señor diputado por el Callao, al señor Ministro de Gobierno, se le trasciba también las frases que acabo de pronunciar.

El señor SECADA. — He dicho que no me solidarizo con las acusaciones contenidas en el telegrama de la señora Josefa Meza vda. de Ramírez; por consiguiente, no tengo porque hacerme responsable de los cargos formulados contra el alférez Durand. Algo más: no he querido repetir las frases relacionadas con el doctor Durand. No cabe mayor hidalgua. Yo lo único que pido es que se ampare los derechos de la señora Ramírez; y que el señor Ministro de Gobierno, cumpla con el deber de investigar los hechos, y que en cualquier caso, sean o no ciertas las acusaciones, ampare a la señora.

El señor PINZAS. — Yo no he podido manifestar que se solidarizaba su señoría con esa situación; porque el señor Secada, no podría hacerlo. He hecho estas declaraciones para contribuir al pensamiento del señor diputado por el Callao.

El señor SOUSA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Sousa.

El señor SOUSA. — Señor Presidente: yo no voy a oponerme al pedido formulado por el representante por el Callao, en lo que se refiere al subprefecto de Caraz; por el contrario, me adhiero a él, porque como conozco las buenas condiciones que posee esa autoridad, estoy seguro de que el resultado de las investigaciones que se practiquen hará que se modifique el criterio que tiene formado el señor Secada respecto de esa autoridad.

El señor RUBIO (don Arturo). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Borda ha solicitado la palabra.

El señor BORDA. — Señor Presidente.

El señor RUBIO (don Arturo). — He solicitado la palabra para hablar sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Rubio.

El señor RUBIO. — He solicitado la palabra para adherirme al pedido del señor Secada, a fin de que se haga los esclarecimientos debidos. Se trata nada menos que de las garantías que solicita el director de "La Prensa" de Huaylas, que es el diputado suplente por la provincia, a quien conozco mucho, y cuya labor ha sido siempre meritaria, pues ha sido el periódico que con más ahínco y esfuerzo ha hecho propaganda en favor del ferrocarril de Chimbote a Recuay y de otras obras que interesan no sólo a la provincia de Huaylas sino al departamento de Ancash. Pido que se me tenga por adherido al pedido del señor Secada.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor Rubio. El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA. — Un ingeniero nacional que ha residido mucho tiempo en Estados Unidos, es autor de un descubrimiento que va a revolucionar el arte naval moderno. Ha creido un deber patriótico presentar los planos de su descubrimiento al Ministerio de la Guerra. Como se trata de asunto sumamente delicado e importante, no puedo extenderme en detalles sobre él. Por eso me limito a solicitar que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de la Guerra, a fin de que otorgue todas las facilidades necesarias para los ensayos que quiera hacer de sus aparatos el ingeniero nacional señor López Castilla. Entiendo que el costo de los ensayos representa una suma corta, y el descubrimiento es tan portentoso que estaría perfectamente indemnizado el Estado con los beneficios que le reportará cualquiera que fuera el monto de la suma que se invierta. Pido que se haga la consulta a la Cámara y que se pase el oficio en los términos que indico.

Consultada la Cámara, así lo acordó.

El señor BORDA. — Que quede constancia de que el acuerdo ha sido tomado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Manchego puede hacer uso de la palabra.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — De la ciudad de Huancavelica acabo de recibir un telegrama dirigido por la señora Lazo, persona distinguida y vinculada con las mejores familias de la localidad, denunciando que su esposo es víctima de los abusos del subprefecto del lugar. En el telegrama se asevera que el subprefecto Rivera ha allanado el domicilio del señor Soto. Parece que esta autoridad desde el primer momento que comenzó a actuar ha venido distinguiéndose por sus atrocidades. En días pasados he recibido otros telegramas denunciando que el mismo funcionario ha perseguido a un ciudadano llamado Soldevilla y al no poderlo capturar ha tomado a un menor de edad, a quien retiene hasta ahora en la ciudad de Huancavelica. Pido que se remita este telegrama al Ministro de Gobierno para que tome las medidas del caso y acuerde las debidas garantías.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Manchego.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir la votación del pedido de aplazamiento del proyecto sobre concesión de fuerza hidráulica.

El señor BARROS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor

Barros puede hacer uso de la palabra.

El señor BARROS. — Señor Presidente, si mi actitud en este asunto dependiera únicamente de la consideración que me merece el señor Ministro, doctor Maúrtua, yo no insistiría en mi solicitud para que se oiga el dictamen de la Comisión Principal de Legislación. La estimación personal que el señor doctor Maúrtua me merece es máxima, y soy el primero que ha reconocido en público y en privado y que he aplaudido en ambas rutas su inconfundible talento, circunstancia o calidad de carácter personal a la que se refirió mi distinguido colega el doctor Revilla cuando insinuó o comenzó su oposición al pedido que formulé. Pero como no obstante las ~~excelentes~~ cualidades de orden personal que adoro al señor Maúrtua, el proyecto adolece, a mi manera de ver, de cierta falta de apreciación y contiene conceptos contrapuestos a otros conceptos ya expresados y reconocidos como derechos, es que me veo precisado a sostener el espíritu de la legislación a este respecto y a defender en esa forma los derechos que en virtud de este nuevo proyecto se van a desconocer, porque entiendo que por admirable que sea el talento que, como digo, vuelve a reconocer del señor Maúrtua, esa no es razón para desconocer que el proyecto presenta algunos defectos y hoy con más razón que ayer voy a aducir algunas otras consideraciones, apoyándome en los textos legales, para disuadir al propio señor Revilla de la oposición que formuló.

No quiero llamar nuevamente la atención de la cámara respecto de ser este asunto efectivamente, como lo expresó con mucho fundamento y razón el diputado señor Balta, de la atribución del ramo de Fomento. En el artículo 226 del Código de Aguas se establece lo siguiente: (Leyó). No voy a insistir en este aspecto de la cuestión, porque como la esencia, el fundamento del proyecto que se debate, es conseguir, con un espíritu fiscalista, un mayor rendimiento, una mayor entrada para el fisco, hay razón para que el Ministro de Hacienda y no el de Fomento, sea el que lo haya ~~propuesto~~.

El artículo 227 dice que respecto de las aguas de dominio privado—reconociendo así el dominio privado sobre las aguas—la administración se limitará a ejercer sobre ellas (siguió leyendo). De manera, pues, que el carácter, que la extensión, mejor diré la limitación de atribuciones del poder público respecto de la policía general de las aguas, se amplía cuando se trata de las del dominio público; pero cuando se trata de aguas del dominio privado, se restringe esa serie de atribuciones que tiene la Administración y sólo se reducen a inspeccionar y velar por la salubridad pública.

¿Cuáles son las aguas del dominio

público? El artículo 4o. de la ley lo establece. Dice: (Leyó).

¿Cuáles son las aguas de dominio privado? El artículo 5o. lo establece: (Leyó).

De manera, pues, que todas las aguas que discurren por terrenos de propiedad particular pertenecen o son del dominio privado de los particulares dueños del terreno, y entonces su uso y aprovechamiento es amplio, sin restricciones, enteramente libre y sin más potestad en el Ejecutivo, que someterse a sus disposiciones en lo que atañe a la salubridad y a que no se cause daño a los pobladores.

¿Qué clase de aprovechamiento es el que se concede por esta declaración de derecho que hace el artículo 5o.? Lo establece el artículo 216 de la ley al hablar de los diferentes modos de aprovechamiento de las aguas en la sección VI, que dice: (Leyó).

Yo, en conversación privada que tenía ayer con el señor doctor Pérez, equivoqué la cita del artículo pertinente y lo induje probablemente a error cuando le citaba el artículo 217, que no es el pertinente, sino el 216, que acabo de leer. De manera, pues, que hay declaración expresa que va armonizando y completando el pensamiento del legislador, porque conforme a las anteriores disposiciones expresas a que también he hecho referencia, el aprovechamiento de las aguas como fuerza motriz es absoluta y totalmente libre en las aguas de propiedad privada.

Ahora, si ésta es la declaración de derechos que contiene el Código de la materia, desde el año de su fundación en 1902, vamos a pasar de las calidades fundamentales del dominio, a las modalidades de la concesión. El artículo 158 que habla en el capítulo IX, Sección 1a., de los aprovechamientos especiales de las aguas públicas, establece: (Leyó). De manera que la declaración, como principio general, contiene la exigencia de la autorización únicamente cuando se trata de aguas de dominio público. El artículo 159 dice: (Leyó). Como la ley fue promulgada en 1902, veinte años después es el año 22, y estando en 1918, quiere decir que estos derechos declarados y adquiridos legítimamente van a ser entonces revocados por la dación de esta ley, o es preciso hacer alguna salvedad a ese respecto. El artículo 160 es también más expresivo y declarativo de derechos análogos. (Leyó).

Vean, pues, los estimables compañeros, cuál ha sido el espíritu liberal de nuestra ley en materia de agua, para que aun cuando se trate de aguas públicas, que son las únicas que requieren autorización especial, y aun cuando no se pueda comprobar el legítimo derecho de su pristina adquisición, siempre se mantiene por el legislador el derecho ~~por lo menos~~ a

veinte años de usufructo y aprovechamiento de las aguas.

Después de haber contemplado así, ligeramente, porque yo no he hecho estudio profundo ni soy especialista en la materia, sino conozco ligeramente como es preciso el articulado del Código; después de estas ligeras consideraciones que miran hacia la esencia de la propiedad en materia de aguas, y a la modalidad de su aprovechamiento mediante la concesión respectiva, veamos lo que establece el mismo Código sobre la caducidad de la concesión, no olvidando que la autorización sólo es requerida tratándose de aguas de dominio público.

El señor BALTA (interrumpiendo). — Permitame una ligera interrupción el señor Barros.

El señor BARROS. — Con mucho gusto.

El señor BALTA. — Voy siguiendo con mucho interés su disertación.

El señor BARROS. — Muy honrado, señor.

El señor BALTA. — Como yo había hecho semejante análisis de la cuestión, he anotado el artículo 168, a cuya lectura le invito y que ratifica todo lo que Ud. va diciendo.

El señor BARROS (continuando). — 168. (Lo leyó).

Precisamente, allí están los saltos de agua. Agradezco mucho la interrupción, por el contingente tan valioso, que me trae.

El señor BALTA. — No hay de qué.

El señor BARROS (continuando). — El artículo 167, que es el que habla de la caducidad de las concesiones, dice: (leyó).

Esta disposición la traigo a recuerdo, para que se vea que sólo tratándose de aguas de dominio público, es que cabe la caducidad de las concesiones; pero que, tratándose del aprovechamiento de aguas privadas, no cabe caducidad alguna.

Estas son las ligeras anotaciones, de carácter legal, que he hecho, y encuentro que estos tres puntos fundamentales: el derecho del propietario al agua de dominio privado, el del concesionario de agua de dominio público y el del remiso en el cumplimiento de las obligaciones condicionales para esta concesión, que queda, afecta a caducidad, van a quedar en una situación de completa negación o de desconocimiento de todo amparo, con la declaración que contiene el artículo 10. del proyecto que debatimos, porque ese artículo 10. establece: (leyó).

Puede declararse perfectamente que el dominio de la energía hidráulica corresponde al Estado; pero no que la concesión para su aprovechamiento corresponde al Estado, esté o no el agua en terreno de propiedad privada.

Esto es lo grave. Y en seguida, declaro el mismo artículo: (leyó).

Va contra lo que está establecido en

el Perú, por la ley. Es decir, desaparece totalmente el dominio privado sobre las aguas.

Por eso, decía ayer, señores, que yo intervenía en este debate, ocasionalmente, movido por el interés que supieron inspirarme los anteriores pre- opinantes; y que intervenía de buena fe, para aportar el consabido grano de arena en la facción o dación de la ley, porque tengo entendido, que en la formación de las leyes, todos los Representantes, por modestos que sean, deben prestar su concurso; y porque si en estas materias, que son fundamentalmente jurídicas, tuviera yo que si- lenciar, entonces, el modesto diputado que habla se vería precisado a resignarse a que su labor en el Parlamento quedara reducida a un mutismo ab- soluto.

El señor BALTA (interrumpiendo).

— Otra ligera interrupción, o si me permite la palabra el señor doctor Ba- rrós, otra ligera cooperación.

El señor BARROS. — Muy agrada- cido.

El señor BALTA. — Tenga la bondad el señor doctor Barrós, de leer el ar- tículo 221.

El señor BARROS. — Precisamente, señor, había querido reservar la lectura de ese artículo, para la oportunidad in- mediata, pero me halaga mucho su indi- cación.

El señor BALTA. — Entonces, per- dón, señor Barrós.

El señor BARROS. — De ninguna manera. Voy a anticipar su lectura, porque consagra el pensamiento que he expresado.

El señor PRESIDENTE. — Yo me permito recordar al señor Barrós que lo que está en discusión es el apla- zamiento.

El señor BARROS. — Si señor, y por eso es que estoy anticipando el fundamento de mi voto. El artículo 221 dice: (leyó). Esta ley no debe, pues, ser objeto de una rápida apro- bación, y aun cuando haya sido estudiada muy profunda y atinadamente por la dos comisiones que ya han informado, la prescindencia que se ha hecho de la Comisión de legislación, trae co- mo consecuencia esta falta de suf-iciente materia sobre la que podemos edificar o pronunciarnos.

No es posible tratar esta cuestión desde el punto de vista que me ha pa- recido encontrar en la actitud de mi distinguido amigo el señor Revilla, des- de un punto de vista político. Se trata de un proyecto que emana del Poder Ejecutivo, se trata del señor Mi- nistro Maúrtua y porque hay alguien que tiene la audacia que yo tengo de hacer presente algunas observaciones, nos alarmamos, nos oponemos y pro- testamos. Yo ya he dicho al prin- cipio, distingo y acato las respetable personalidad del señor Maúrtua, y yo siempre he estado al lado suyo, cuando

aquí nos llamaba familiarmente los compañeros de la banda, a todos los que nos sentábamos en este escaño; y aquí siempre he proclamado sus méritos y siempre he secundado real y positivamente todos sus proyectos especialmente en la ocasión singular, en que él solo aquí, como una voz única en la Cámara, en sesión memorable del Congreso, me hizo el honor de decirme que lo acompañara, sosteniendo como lo hice, la doctrina que él sostuvo cuando se trataba de romper nuestras relaciones con Alemania. De manera que, cuando aun no estaba en el Ministerio como cuando está ahora y, en cualquiera ocasión, me ha merecido y me merece la misma estima. Pero yo no puedo aceptar que este asunto de grande y trascendental interés público se mire sino dentro de la visión serena con que debemos contemplarlo y dentro de los principios de justicia que debemos amparar.

El señor REVILLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Revilla puede hacer uso de la palabra, y con lo que S.S. exponga consultaré a la Cámara el pedido de aplazamiento.

El señor REVILLA. — Siento mucho, señor Presidente, que el diputado señor Barrós haya creído que tercié en el debate el día de ayer con miras políticas. Creo que este aspecto nunca se tiene presente cuando se trata de la facción de las leyes como la que embarga la atención de la Cámara. Debo recordar al señor Dr. Barró, que el señor Balta, diputado por Pacasmayo, había objetado el proyecto manifestando que no guardaba ninguna relación con el oficio de revisión y el proyecto mismo, que era un proyecto que no tenía organización de ninguna clase, que no era un instituto orgánico como lo llamaríamos de una manera más acertada; y en atención a esa observación, es que me permití decir que yo consideraba ese proyecto muy bondadoso y que no podía suceder otra cosa puesto que emanaba de un hombre de reconocido talento como el señor Maúrtua, de un hombre que es codificador, como muy bien lo sabe y lo confirma en privado el señor Barrós.....

El señor BARROS (interrumpiendo). — Y en público.

El señor REVILLA (continuando). — De manera que la observación que yo hice se refirió a la observación que a su vez hizo el distinguido diputado por Pacasmayo.

En cuanto a los demás puntos que ha tocado mi distinguido amigo el señor Barrós, debo repetir lo que decía ayer que verdaderamente el proyecto está bien confeccionado. Como juríscos como el señor Barrós sabe

muy bien que todo proyecto de ley hay que contemplarlo situándose en el verdadero punto que debe situarse uno para concertar las ideas que contiene. Y si bien las ideas son objetables, nosotros solo debemos contemplar este proyecto como destinado a aumentar las rentas del Estado y para contemplarlo así, o para establecer mejor dicho, una contribución de la naturaleza que el proyecto expresa era preciso determinar ciertos puntos indispensables, fijar ciertas ideas, establecer ciertos principios. ¿Cómo podría establecerse una contribución no declarando antes el derecho del Estado sobre la calidad motriz de las aguas? De ahí que el proyecto comienza por declarar al Estado dueño de esa virtud que tienen las aguas de desarrollar fuerza con su peso al caer de una posesión elevada. Esta es una calidad que descubre el gobierno en un objeto, en una cosa y la hace suya, respetando ampliamente, dejando en todo su vigor, todas las disposiciones contenidas en el Código de Aguas.

Establece, pues, el proyecto: primero, el derecho del Estado sobre esa calidad de las aguas dejando, como decla ayer, libre completamente libre la facultad de la aguas en cuanto al riego.....

El señor BARRÓS (interrumpiendo). — Me permite una interrupción el señor Revilla?

El señor REVILLA.—Con el mayor gusto.

El señor BARROS.— Yo encuentro que el proyecto es de lo más plausible, por el fin que persigue, que es un mayor rendimiento para el fisco, lo aplaudo, en ese sentido es espléndido; pero no es totalmente exacto lo que afirma el señor Revilla, cuando dice que este aspecto fiscalista del proyecto deja siempre a salvo los derechos privados de los dueños particulares de aguas. Al contrario si se declara contra lo que dispone la ley de aguas que se necesita autorización para hacer uso de éstas, y si esa autorización no se cumple, caducaba la concesión, resultaría entonces que perdían ese libre derecho al aprovechamiento quienes no tienen por qué estar sujetos a la necesidad que hoy no existe, de pedir autorización.

Yo creo que se debe establecer el gravamen, pero que no se debe declarar la caducidad sino respecto del aprovechamiento de las aguas públicas más no en las privadas. De donde infiero que tenía razón el señor Balta cuando decía que no se podía declarar la caducidad de la concesión sino que debían agotarse todos los medios para la extracción de la contribución al propietario, pero no declarar caducados sus derechos.

El señor REVILLA (continuando). — Me ha interrumpido el señor Barrós precisamente en el momento en que iba a ocuparme de las observaciones

que había hecho fundado en los artículos 126, 217, 160 y 221 del Código de Aguas. Sigo oreyendo, y tengo la seguridad que así también lo cree la mayoría de la Cámara, que se trata de establecer una legislación, por haber resuelto el Gobierno hacer aprovechar una calidad de las aguas, su fuerza motriz, quedando subsistentes los derechos que el Código reconoce a los que aprovechan las aguas como elemento de riego o como elemento productivo.

Ninguna de las disposiciones del Código de la materia se ocupa de la fuerza motriz de las aguas. Y si hay algunas disposición que se ocupe es, como decía ayer, sólo refiriéndose a las servidumbres de acueducto, es decir, para llevar aguas por determinado acueducto de propiedad o de dominio privado para desarrollar fuerza motriz. Pero todas esas otras disposiciones que ha citado el señor Barrós—y le suplico a su señoría que tome nota de mis palabras—se refieren exclusivamente al dominio de las aguas en cuanto a la facultad que tienen como fertilizante, no en cuanto a su fuerza motriz. Esta es una ley que se va a dar para aprovechar de esa fuerza motriz que antes se perdía, que antes no se aprovechaba.

El señor BARROS (interrumpiendo).—Permitame, señor, que le manifieste que el artículo 216 de la ley está completado y aclarado por el reglamento del Poder Ejecutivo. El artículo 21 del reglamento, si se molesta el señor doctor Revilla, verá que habla del aprovechamiento de las aguas. Tanto en el artículo 216 de la ley como en el artículo 21 del reglamento.

El señor REVILLA.—Pero habla en cuanto a su poder productor, no en cuanto a la facultad que el Gobierno va a tener para cobrar contribución por esa fuerza motriz.

El señor BARROS.—Precisamente es lo que estoy diciendo, que cuando no se pague el impuesto que se sufra la pena; pero que no caduquen los derechos que están establecidos y pre establecidos por la ley.

El señor REVILLA (continuando).—Ayer al contestar al señor Balta, decía que en cuanto al articulado nos ocuparemos después, porque yo tampoco participo de todas las ideas que contiene el proyecto.

Por las consideraciones, expuestas, yo pido pues, a mis honorables compañeros que se sirvan desechar el aplazamiento formulado por el señor diputado doctor Barrós.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar el aplazamiento.

El señor PEREZ.—Señor Presidente: Yo voy a pedir al señor Revilla que no insista en su oposición a que pase este proyecto al estudio de la Comisión de Legislación, porque no solo aportaría luz en el aspecto jurídico tan interesante bajo el cual han planteado esta cuestión los señores Barrós y Bal-

ta, sino que nosotros mismos aportaremos los conocimientos que hayamos adquirido como resultado de nuestro estudio, y entonces podremos algunos manifestar que el proyecto del Poder Ejecutivo no compromete los derechos a que se ha hecho referencia en el Código de Aguas; que no se ataca a la propiedad privada que los dueños de fundos tienen sobre las aguas, porque este proyecto no se ocupa de las aguas en si mismas como fertilizante, sino de la fuerza motriz. Y entonces haremos ver también que si el Poder Ejecutivo ha otorgado concesiones sobre fuerza motriz de las aguas públicas, lo ha hecho sin derecho suficiente, porque el Código de Aguas no se ocupa sino en un artículo, y de una manera incidental y secundaria, de la fuerza motriz: habla de los aparatos flotantes que se colocan. Es el único artículo. Verdad es que se ha dado un reglamento sobre concesiones de aguas para fuerza motriz; pero ese reglamento no tiene fuerza, es nulo, porque no tiene base en el Código de Aguas. Entonces emitiremos nuestras ideas los que opinamos así, y los que opinen en contra.

Por eso yo pido a mi compañero el señor Revilla que no insista en su oposición a que pase al estudio de una Comisión, porque cuando llegue el momento de discutirse este interesante asunto, se oirá la palabra de los que apoyan el proyecto y de los que lo combaten, y así la Cámara resolverá en la forma que debe resolver una cuestión tan interesante como la que estamos discutiendo.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar.

El señor BALTA (por lo bajo).—En el Código de Aguas está.

El señor PEREZ.—Nó, señor; incidentalmente.

El señor REVILLA.—Yo acepto que el aplazamiento sea por veinticuatro horas, señor Presidente.

El señor BARROS.—En esa forma precisamente lo he planteado.

El señor PRESIDENTE.—En esa forma lo ha propuesto el señor Barrós. Los señores que opinen por el aplazamiento, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del pedido formulado por el señor Bedoya para que se invite al señor Ministro de la Guerra al debate del pliego extraordinario de ese ramo.

El señor BEDOYA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Bedoya puede hacer uso de la palabra.

El señor BEDOYA.—Entiendo que el Ministro ha enviado los proyectos.

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor, ha enviado los proyectos.

El señor BEDOYA.—Entonces yo no insisto en que se le llame.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión del pliego extraordinario de guerra.

El señor BARROS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Barrós puede hacer uso de la palabra.

El señor BARROS.—Ante todo, debo saber, señor Presidente, si con motivo de haberse cumplido con retardito por el señor Ministro de Guerra, son remitir los proyectos que omitió y cuya omisión explicó como error el señor doctor Pérez, ha remitido también el proyecto relativo a las 25,000 libras para cuarteles. Y yo pediría que se leyera la nota de remisión del Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Mientras se traen los documentos que ha pedido el señor Barrós, continúa la discusión del pliego de guerra.

El señor BARROS.—Presumo, señor Presidente, que el señor Ministro no haya enviado el proyecto relativo a la consignación de 25,000 libras para cuarteles. Y lo presumo, fundadamente, por cuanto las 77 partidas que integren en pliego extraordinario de guerra no contiene la referente a las 25,000 libras para cuarteles. Por eso había preguntado si se había remitido proyecto aparte, aún cuando presumo que no haya remitido tal proyecto.

De todas maneras, y mientras viene la nota de remisión con el dato que he solicitado, accedo a la indicación del señor Presidente para continuar la discusión.

El señor doctor Pérez me manifestaba cuando yo advertí que no estaba comprendida la partida a que me refería, que se había incluido ya dicha partida en el pliego extraordinario del año anterior, o sea en 1918.

El señor PEREZ.—Sí, señor, figura allí y se están haciendo los cuarteles.

El señor BARROS.—Perfectamente. Que se están haciendo los cuarteles tendrá que creerlo por la afirmación que hace el señor Pérez.

El señor PEREZ.—Por lo que me han dicho los representantes de los lugares donde se están construyendo.

El señor BARROS.—El señor Pérez está en error. Cree que me refiero a la partida votada para que se hagan cuarteles en toda la república.

El señor PEREZ.—En Lambayeque, en Juliaca, y en otros lugares que se indican en el presupuesto.

El señor BARROS.—Me explico ahora por qué afirmaba el señor doctor Pérez, que la partida ya había sido incluida en el pliego ordinario de 1918, porque está en el profundo error que manifiesta con la afirmación que ha hecho de que ya se ha comenzado la construcción de cuarteles en los distintos puntos que acaba de citar. Pues

yo voy a declarar, señor Pérez, que la partida de 25,000 libras para cuarteles, no está incluida ni en el pliego ordinario en el que podía legalmente estar ni en el extraordinario de guerra de 1918, en el que ha debido incluirse; y no estando en el pliego ordinario de este año que ya fué aprobado, y en el que vino la partida, pero del cual fué tarjada como lo expresó el señor Pérez....

El señor PEREZ.—Pido la palabra.

El señor BARROS (continuando).—Por cuanto ya había figurado según su equivocado criterio en el extraordinario de 1918... tampoco figura en el pliego extraordinario actual, pues como acabo de decir entre las sententisiete partidas del pliego extraordinario de guerra no figura la partida para cuarteles. Total: se expidió la ley el 6 de febrero de este año, volando 25 mil libras para cuarteles y no se ha cumplido absolutamente la ley, porque en ningún presupuesto ordinario ni extraordinario para 1918 ni de este año para 1919, está incluida la partida. Mi afirmación es sobre un hecho de inmediata y fácil comprobación.

El señor Pérez ha confundido dos partidas que se han votado para cuarteles.

El señor PEREZ (interrumpiendo).—No les he confundido. Quién no se ha expresado claraente es el señor Barrós, porque yo he hablado de 25 mil libras votadas en deuda interna que no les he mencionado hasta ahora, y por eso creí que se trataba de las partidas en dinero efectivo que estaban en el pliego extraordinario.

El señor BARROS (continuando).—Me habría alegrado inmensamente, lo digo con toda fidelidad, me habría alegrado que su señoría tuviera amplia razón, que me hubiera obligado al absoluto silencio, que me hubiera obligado a sentarme en mi asiento. Ahora recuerdo que es efectivo que las 25 mil libras se votaron precisamente en la ley de deuda interna; pero lo que estaba afirmando, es la verdad; el señor Pérez ha confundido aun cuando no quiera creerlo, ha confundido dos diversas partidas que hay votadas para cuarteles, una partida general que es la única que está pormenorizada y distribuida en el pliego extraordinario de 1918 para cuarteles en distintos puntos de la república, y otra partida especial que es aquella de que me estoy ocupando y que se ha omitido en todos los presupuestos, de 25 mil libras para cuarteles en Lima.

El señor PEREZ.—Pero si es en deuda interna.

El señor BARROS.—Perfectamente; pero en dónde está la partida? Precisamente a eso voy. Esta partida de 25 mil libras para cuarteles en Lima aun que se votó en la ley de deuda inter-

na, debe estar cumplida bajo la forma de hallarse depositadas las 25 mil libras, o el sobrante, si algo se ha gastado ya en cuarteles para Lima en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Hágame el señor Pérez el servicio de decirme si cuando se vota una partida, no debe figurar en ningún presupuesto, por cuanto se votó al darse la ley de deuda interna.

El señor PEREZ.—No debe figurar porque en el presupuesto no debe figurar sino lo que se paga en dinero efectivo. Ni en el presupuesto del año pasado ni en este, existe ninguna de las muchas partidas votadas en deuda interna, como, por ejemplo, las partidas para pagar premios pecuniarios que se dijo hasta el año 15 se pagarán en deuda interna. En el presupuesto no figuran ni tienen por qué figurar porque en el presupuesto sólo se consignan las partidas en dinero efectivo.

El señor BARROS.—Entonces quiere decir que no se ha dado egreso en el presupuesto a esa partida.

El señor PEREZ.—No tenía porque darse.

El señor PINZAS.—Al darse la ley de deuda interna se consideraron estas 25 mil libras para cuarteles autorizando al Gobierno para que vendiese papel de deuda interna para esa construcción. La comisión de presupuesto ha cumplido con poner en el presupuesto de 1918 y en el presupuesto para 1919 la cantidad de 140 mil libras para el servicio de ese papel.

El señor PEREZ.—Tampoco está la partida para la construcción del Palacio de Justicia ni todas las partidas votadas en deuda interna, porque la deuda interna no debe figurar en los presupuestos.

El señor BARROS.—Esto lo único que demuestra es la anomalía de que figure como deuda interna una cantidad real y efectiva que se va a invertir en cuarteles. Pero de todas maneras es absolutamente indispensable, en ejecución del artículo 30. de la ley de deuda interna, que esa partida esté depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Y ahora, pregunto a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, si efectivamente esa cantidad está o no depositada.

El señor PEREZ (interrumpiendo).—Si el Gobierno no ha podido vender las cédulas que todavía no han llegado al Perú!

El señor BARROS.—Entonces, con qué dinero se están haciendo los cuarteles?

El señor PEREZ.—Con el dinero de la partida que figura en el presupuesto, con dinero efectivo; con ese dinero se están haciendo cuarteles en Lambayeque, Juliaca, etc. Eso no está en deuda interna, sino en dinero efectivo. Señor Pinzás: Ud. que tiene a la mano el Presupuesto, tenga la bondad de leerle la partida al señor Barros.

El señor BARROS.—Lo que comprendo de este asunto, porque lo tengo bien comprendido de antemano, es que no hay en el Presupuesto partida de 25 mil libras votada para la construcción de cuarteles y que la partida a que se refiere el señor Pérez no es la de construcción de cuarteles en Lima, sino en otros lugares de la República.

El señor PINZAS (interrumpiendo).—Señor doctor Barros: en el capítulo...

El señor BARROS (continuando).—Señor doctor Pinzás: no se moleste Ud. en leer; es absolutamente inútil; yo lo libero de la mortificación de leer.

El señor PINZAS.—Entonces, voy a hacerle una indicación: ya se votó una partida de 3,000 libras para la reparación de los cuarteles de Lima.

El señor BARROS.—No hay que confundir esta partida que es de reparaciones, con la otra, que es para construcciones.

El señor PEREZ.—Y hay otra, para construir.

El señor BARROS.—Como se ve, lo que resulta de todo esto, no es sino un embolismo, y que lo único verdadero y cierto hasta ahora, es que los cuarteles no han sido construidos, por la sencilla razón de que no hay dinero para construirlos; que las 25 mil libras que se votaron, fueron 25 mil libras de papel, en títulos de la deuda que no han venido hasta ahora; que no hay dinero depositado, y que lo único que se ha hecho en este orden, ha sido, aprobar el plano del señor teniente coronel Rodríguez, de los cuarteles que deben construirse. Es lo único que quería dejar perfectamenteclarificado; y que, no obstante la indicación del señor Pérez y la insinuación del señor Borda, para que el señor Pinzás me hiciera entender algo distinto a lo que ya tenía entendido, resulta, como digo, que hay en todo esto un embolismo, y que ninguna cosa contraria a las verdades que he expresado, podría hacermelas entender nadie.

El señor BORDA.—(Su discurso se publicará después).--

El señor PEREZ — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ — Señor Presidente: Para cuarteles así como para obras públicas se ha votado una partida en el Presupuesto General de la República, en dinero efectivo, y en la ley de deuda interna los respectivos ingresos en deuda interna para llevar a cabo obras públicas.

Voy a leer a la Cámara las sumas que se han votado en el Presupuesto General de la República para reparación y construcción de cuarteles en dinero efectivo, que es lo único que de-

se figurar en el presupuesto (leyó). De manera, pues, que cuando el señor Barrós hablando de estas 25,000 libras, sin decir que se trataba de las 25,000 en deuda interna, yo realmente no sabía cómo contestar. ¿Qué 25,000 libras son éstas, decía yo? Las que están en el presupuesto, por informaciones que he recibido se emplean en las obras respectivas; pero resulta que el señor Barrós habla de las 25,000 libras en deuda interna que se votaron a iniciativa del señor Rubio. 25,000 en deuda interna que no tiene por qué figurar en el presupuesto. En el presupuesto con relación a la deuda interna, lo único que se hace es consignar la suma que se necesita para el servicio de intereses y amortización, y esa partida figura en el presupuesto porque eso es lo que se paga en dinero efectivo. Con este motivo voy a decirle a mi estimable compañero el señor Borda, que en el presupuesto se han consignado los intereses de la deuda interna desde el 10. de enero; de manera, pues, que, cuando los interesados reciban sus cédulas, como la ley les ha reconocido el interés de 7 por ciento desde el 10. de enero, las reciben con sus respectivos cupones desde el 10. de enero, porque en el presupuesto está la partida para pagar los intereses desde esa fecha.

Con relación a la deuda interna, lo único que debe figurar y figura en el presupuesto, es la cantidad necesaria para el servicio de intereses y de amortización.

El señor BORDA — Pido la palabra.

El señor PEREZ — Pero no la suma para llevar a cabo las distintas obras públicas, y como el señor Barrós no ha mencionado las palabras: deuda interna, yo me confundía. Hablaba de 25,000 libras, y francamente, yo me encontraba en un abismo, sin saber cómo salir y refiriéndome a las partidas que he leído, que figuraban en el presupuesto para cuarteles y cuyo dinero se está invirtiendo.

El señor PINZAS — Recién voy a ocuparme de las atingencias que ha hecho el señor Barrós. En momentos anteriores sólo le hice una indicación. Yo no creo que haya embolismo alguno en este asunto. Como ha dicho el señor Pérez, hay para cuarteles una partida que se consigna en el presupuesto en virtud del artículo 7o. de la ley número 2748. Como fuera votada por una sola vez, al venir en el proyecto de presupuesto ordinario para 1919, la Comisión juzgó de su deber suprimir esa partida, que, repito, no había sido votada sino por una sola vez. Es esta la razón por la que no figura esa partida ni en el ordinario ni

en el extraordinario. La ley de deuda interna, inciso 1, artículo VII, vota 25 mil libras para construcciones de cuarteles.

El señor BORDA — Todo eso está dicho.

El señor PINZAS — Esa ley de deuda interna está en ejecución, porque conforme a la ley la Caja de Depósitos y Consignaciones está obligada a tener el 80 por ciento de sus depósitos en papel de deuda interna. Yo tengo entendido que el Estado ha colocado ese papel en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la par, y con el producto de este papel....

El señor BORDA — No, señor Pinzás. Si así fuera, no habría yo hecho notar los vacíos de la ley. La Caja de Depósitos y Consignaciones que es una entidad comercial le dice al Gobierno: He cumplido la ley, y resulta en fin de cuentas, que ha adquirido esos papeles de deuda interna burlando la ley.

El señor PINZAS — Tengo entendido que se han hecho cédulas provisionales.

El señor BORDA (interrumpiendo) — Ese sería un delito de tal naturaleza que valdría la pena de censurar al Ministro y someterlo a juicio, porque no es posible permitir eso. ¿Cómo se va a efectuar una emisión de bonos de deuda interna cuando no ha llegado a conocimiento de los interesados?

El señor PEREZ — Todos protestarían porque no les daban a ellos bonos provisionales!

El señor BORDA — Todos los interesados dirían por qué no se nos ha pagado a nosotros.

El señor PINZAS — Lo que quiere el diputado señor Barrós, es que se consigne en el pliego de ingresos, el producto de la venta de esos bonos, y que en los pliegos extraordinarios de Guerra se consigne también la partida respectiva. Esto desea su señoría. De manera, pues, que no hay embolismo ninguno sino simple y llanamente el pensamiento del señor Barrós que creo que puede ser tomado en consideración; es el siguiente: que se consigne la partida respectiva de la venta de estos bonos de deuda interna como agresivo en el pliego de Guerra.

El señor BORDA — Seis millones más.

El señor PINZAS — Son 25,000 libras. Y que se consigne también como ingreso esa cantidad, porque me acaba de decir que le extraña que no figure en el presupuesto esta cantidad.

El señor PEREZ — Pero también se hará con la partida para la construcción del Palacio de Justicia.

El señor PINZAS — En fin, la Cámara resolverá lo que crea conveniente. Ninguna falta hay que atribuirle a

la Comisión por no haber consignado esta partida que no ha venido en ninguno de los presupuestos.

El señor Maldonado — Me creo en el caso de decir unas breves palabras para aclarar este asunto.

Yo creo que no tiene objeto por ahora consignar en el Presupuesto General de la República la partida de 25 mil libras para cuarteles, porque esta es una operación que se va a hacer fuera de presupuesto, es una operación de contabilidad, pero no de presupuesto. Es bastante con que en el presupuesto se consigne la partida para el servicio de la deuda interna, el asunto es sencillamente claro. No es operación de presupuesto, vuelvo a repetir, sino operación que debe figurar en la contabilidad. En el presupuesto debe únicamente consignarse la partida necesaria para el servicio de amortización y de intereses de la deuda interna.

El señor BARROS — Voy a ser muy breve, porque quiero declarar simplemente que siempre he entendido, de la manera más empírica, la declaración constitucional que dice que el presupuesto es la enumeración de las entradas y gastos de la Nación; y de allí he deducido, de la manera más vulgar, como lo es mi modesto criterio, que en el presupuesto tienen que estar consideradas todas las entradas y todos los gastos.

Ya sea que se haya asignado, por votación especial, una cantidad real y efectiva, de material inversión; ya que se haya desglosado tal cantidad hipotética para cuando se vendan los bienos a tales o cuales precios, el hecho es que la Cámara, o mejor dicho, el Congreso, ha creado un valor en virtud de una ley, y ese valor debe ser representado por su partida correspondiente en los ingresos y por su contra-partida respectiva en los egresos; y, por consiguiente, aún cuando esto realmente en el fondo no tenga mayor objeto como insinúa el señor Maldonado, en la forma y en la realidad, forma que en este caso tratándose del presupuesto, es de esencia en él, es absoluta y totalmente indispensable que figuren 25,000 libras por producto de deuda interna conforme a la ley número tanto de los ingresos; y en los egresos para construcción de cuarteles 25,000 libras por producto de los bienos, conforme a la ley número tanto, porque de otra manera, perdóneme el señor Maldonado, yo no encuentro la razón que haya, porque no ha tenido a bien expresarla, para afirmar simplemente que esta partida no debe figurar en el pliego extraordinario, porque no es una cuestión de presupuesto, si no una cuestión de contabilidad.

El señor PEREZ — De tesorería.

El señor BARROS — Yo no entiendo cómo por esta simple afirmación del señor Maldonado, sin razones que la fundamenten, se va a prescindir de consignar esta suma en el presupuesto, y, con perdón de él, debo decirle que su observación me recuerda la contabilidad que llevan algunas personas, tan apartadas de la teneduría de libros como yo, y las viejas, que forman la lista de sus entradas y de sus gastos y por separado otros datitos, anotan que no entran en la enumeración esos gastos generales.

Estas son mis ideas, tal vez muy vulgares, tal vez muy empíricas, pero absolutamente fundadas en la Constitución, en la verdad de las cosas y en la manera como deben hacerse los presupuestos.

El señor PEREZ — La Constitución no dice que el presupuesto determinará las entradas y gastos de la Nación. No dice eso, lo que dice es que la ley determinará los gastos y entradas de la Nación.

El señor BARROS — Perfectamente, señor. ¿Es acaso preciso que haya una definición textual?

El señor VIVANCO — Le suplico al señor Barrós me absuelva esta consulta. Si aceptamos la doctrina del señor Barrós es evidente que en el pliego de ingresos del presupuesto no hay que poner 25,000 libras, sino los 25 millones de la deuda interna; y entiendo que también la correspondiente partida en el pliego de egresos hasta completar los 25.000.000 no sólo estas 25 mil libras.

El señor BARROS — Me alegro de esto, porque es generalización de la teoría que estoy sosteniendo.

El señor BORDA — (Su discurso se publicará después).

El señor BALTA — (Su discurso se publicará después).

El señor BORDA — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS — Señor Presidente: Indudablemente en orden al presupuesto tiene completa razón el señor Barrós: existe el principio de universalidad del presupuesto y conforme a ese principio deben consignarse en él todas las entradas de la nación cualquiera que sea su origen. Pero en el caso actual seguramente la Cámara no va a acceder a la petición del señor diputado, por que se trata de una operación por realizarse, no está aún realizada. De manera que la Cámara pondría una cifra defectuosa en el presupuesto. Y resultaría prácticamente inútil su incorporación,

porque segurando esas 25,000 libras en el pliego extraordinario de guerra, seguramente habría necesidad de aplicarla y no teniendo su ingreso respectivo iríamos a producir un desequilibrio en los demás servicios, cosa que no podría hacerse. Yo suplicaría al señor Barrós que, dejando constancia de que ha sostenido un principio verdadero, establecido en la ley del 74 sobre inclusión de partidas para obras públicas, reservase su pedido para la oportunidad, que no ha llegado aun, de que exista ese dinero.

El señor Barrós, en su inteligente peroración, ha dejado escapar la frase de que yo he expresado que el Estado ha atendido en sus pagos a algunos acreedores privilegiados. Yo no he podido decir eso. Me refería a una versión que me dió el diputado por Chucuito, y expresé mi concepto de que si el gobierno ha hecho esa operación ha ejecutado la ley que así se lo ordena. No habría ningún cargo contra el Ministro de Hacienda si fuera cierto que se hubiese realizado lo que dije momentos antes. Ya ha desaparecido el embolismo que tenía el pliego de guerra, de manera que yo creo que dada la buena voluntad de los señores diputados y teniendo en cuenta que esos fondos provenientes del papel de deuda interna, que según se ha afirmado en esta Cámara con conocimiento completo de causa, recién se está imprimiendo, procederán a aprobar el pliego extraordinario de guerra, dejando constancia de que figurarán en el presupuesto estos fondos provenientes de la venta del papel de deuda interna, que, con permiso del señor Pérez, sostengo que tienen el carácter de un empréstito, pues tiene un tanto por ciento de interés, un servicio de amortización y una garantía, características todas estas de un empréstito.

El señor BORDA.— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— El señor Barrós ha solicitado la palabra?

El señor BARROS.— Sí, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Barrós puede hacer uso de ella.

El señor BARROS.— Todos los señores que han hecho uso de la palabra están acordes en manifestar que he atinado felizmente en esta oportunidad, que tengo la razón desde el punto de vista de los principios; pero que eso obstante la partida no debe consignarse en el presupuesto; y esta es la consecuencia que no concibo. ¿Cómo es posible que pueda deducirse de un principio de razón una negativa de sin razón? Yo encuentro, señor, que o la ley es ley que debe cumplirse o está demás que demos leyes para que queden incumplidas; y

si conforme a la ley se ha votado partida, aun cuando sea únicamente en la forma de que se venda ese papel, que no por ser papel coloreado como acaba de afirmar el señor Borda, no deja de representar un valor; y si al mismo tiempo la ley de presupuesto obliga a que estén consignadas las partidas de ingreso y las de egresos, no veo yo cuál es el inconveniente que hay de orden legal o de cuaquiera otra naturaleza, para qué no se consigne la partida.

El señor Borda decía que iba a estar de acuerdo y efectivamente lo ha demostrado, con las opiniones vertidas por el señor Pinzás y el que habla; y yo, a mi vez, correspondiendo a esta actitud, creo que me va a ser posible conseguir que el señor Borda se ponga, no virtualmente, sino real y totalmente de acuerdo con mis opiniones cuando se lea la moción que he presentado, que es de lo más inofensiva, absoluta y totalmente inofensiva; y que no comporta sino el cumplimiento real tanto de la ley de presupuesto como de la ley incorporada dentro de la deuda interna.

Dice la moción que se comprenda en el pliego extraordinario de guerra las dos partidas balanceadas del debe y haber, en esta forma: que en los ingresos se enuncie, como ingreso, veinticinco mil libras por producto de la venta de los bonos de deuda interna, conforme a tal ley; y en los egresos, se voten los bonos de deuda interna conforme a la misma ley. Queda balanceado así el presupuesto. No hay nada que sea más inofensivo y práctico.

El señor BORDA.— Señor Presidente: No tengo inconveniente ninguno en aceptar en esa forma la indicación de su señoría.

El señor BARROS (continuando).— Muy agradecido, y entonces he terminado lo que deseaba manifestar.

El señor BALTA.— (Su discurso se publicará después).

El señor PEREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ.— Señor Presidente: El señor Barrós dice que no ve el inconveniente de lo que propone, yo si lo veo bien claro y la Cámara también lo verá si se fija en que cada renglón de egresos es obligatorio; este es un principio axiomático en materia de presupuesto: todo renglón que vota un gasto obliga al Gobierno a cumplir ese gasto.

El señor BARROS (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor PEREZ (continuando).— Pero si no se venden los bonos ¿cómo se puede obligar al Gobierno a que cumpla con el gasto que fi-

ja ese renglón? Este es el inconveniente de que se ponga en los ingresos las veinticinco mil libras en deuda interna y en los egresos veinticinco mil libras para cuarteles. Exigirán que se construyan los cuarteles o se le harán cargos al Gobierno porque no da cumplimiento a ese gasto, y resulta que el ingreso no ha podido producirse porque no ha podido vender a la par los bonos a que se refiere ese ingreso. ¡Ese es el inconveniente! Todo gasto obliga al Gobierno a cumplirlo; pero en este caso no podría cumplirlo sino se han vendido los bonos, porque como no está autorizado a venderlos sino a la par, resultaría, pues, en el presupuesto un renglón de egresos que no se podría cumplir.

Ahora se dice: póngase en los ingresos veinticinco mil libras por el producto de la venta y en los egresos veinticinco mil libras para la construcción de cuarteles como producto de la venta de los bonos. Este es el último pensamiento que ha expresado el señor Barros. Con este motivo voy a manifestar lo siguiente.

El pliego de ingresos está aprobado, de manera que para que nosotros votáramos el ingreso en la forma propuesta por el señor Barros, sería necesario que previamente estuviera aprobado el ingreso en la forma por él propuesta, y que estuviera aprobado por las dos Cámaras. Y sobre este particular promuevo cuestión previa de aplazamiento para su inclusión, mientras no esté aprobado por una y otra Cámara el ingreso de las 25 mil libras, producto de deuda interna a que se reiere la ley. Después de aprobado ese ingreso, entonces se consignará en el pliego respectivo.

El señor BARROS.— El señor Pérez manifiesta que todo gasto debe ser de forzoso cumplimiento, y que este es un principio universal. Desde luego yo no se donde ha encontrado ese principio porque yo no lo he encontrado en los libros que he leído.

El señor PEREZ (interrumpiendo).— En la ley de sentido común económico que no necesita estar en los libros.

El señor BARROS (continuando).— Pues yo le voy a contestar al señor Pérez con una ley que es de más sentido común si cabe, que dice que nadie está obligado a lo imposible, y es ley que prima sobre la que ha inventado su señoría.

El señor PEREZ.— Y es de más sentido común no dar leyes imposibles.

El señor BARROS.— No hay tal ley imposible. Si en la ley de presupuesto colocamos un ingreso que no existe, y un gasto que, por lo mismo, no puede realizarse, ni el Gobierno

ni nadie está obligado a cumplirlo. ¿Cuál es la dificultad que se presenta para que por un lado tengamos una partida como ingreso y por otro, la misma partida como gasto? La única razón verdaderamente atendible es la que dió el señor Borda de que no había en realidad partida porque los bonos no han venido, o no se han vendido o que se yo lo que ha ocurrido a ese respecto. De aquí hasta el año entrante se habrán vendido bastantes bonos, ojalá se vendan todos para construir las obras que se prometieron por la Representación Nacional, en cumplimiento de estas leyes.

El señor PEREZ.— O no se venderán.

El señor BARROS.— Pero estando desde ahora la partida enunciada, considerada como debe y haber en el pliego extraordinario de guerra, tendrá entonces real y verdadero cumplimiento la inversión de esas veinticinco mil libras.

El señor PEREZ.— Cuando haya quien los compre a la par.

El señor BARROS.— Esa es cuestión de otro orden.

El señor PEREZ.— Luego no se puede cumplir la ley sino se venden a la par.

El señor BARROS.— Esa será una modalidad de la ejecución; pero ahora sólo se trata de la ejecución en sí misma de la ley.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor MALDONADO.— Deseo por breves instantes ocupar la atención de la Cámara para hacer la aclaración de un concepto mío emitido en este asunto. Yo no he tenido ni remotamente, el propósito de sostener de modo absoluto que el dinero que obtenga el Gobierno colocando bonos, no deba en ningún caso figurar en el Presupuesto. Me he referido al caso concreto de la construcción de cuarteles con el producto de la venta de bonos por valor de Lp. 25,000, y para este caso he sostenido que no era necesario que figurara por ahora en el Presupuesto general de la República, y que no por eso desaparecería el carácter obligatorio de la ley que manda construir cuarteles, porque en este caso concreto se trataba más bien de una operación de contabilidad y no de una partida de presupuesto. Por lo demás, debo declarar que considero como el señor Pinzás, que es completamente prematuro estar discutiendo si figurará o no esta partida en el Presupuesto de la República, porque se trata de operaciones que no se han realizado, que pueden o no efectuarse y sobre todo que no se sabe cuanto producirá. Si figurara la partida en el Presupuesto el ingreso no sería seguro y en

cambio el gasto sería obligatorio. Por el momento es prematuro estar discutiendo esta cuestión sin que eso sea inconveniente para hacer cuarteladas. Si el Gobierno ha obtenido los fondos podrá construirlos, aun sin que haya partida en el Presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura a la adición del señor Barrós, para conocimiento de la Cámara.

El señor SECRETARIO leyó.

El señor PEREZ.—Hay que aprobar primero el ingreso.

El señor PRESIDENTE.—Discutido el pliego se votará en la sesión de mañana, y en seguida se pondrá en debate la moción del señor Barrós.

Cito a los señores diputados para mañana a las 5 p. m. Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 10 m. p. m.

—Por la Redacción.

L. E. Gadea.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del Jueves 7 de noviembre de 1918

Presidida por el señor Juan Pardo

SUMARIO.— Orden del Día.—Se aprueba el proyecto que, como expresión de la gratitud nacional, otorga una medalla de oro al público argentino doctor don Estanislao S. Zeballos.—Se aprueba asimismo el proyecto que concede al general argentino don Eduardo Ruiz el Generalato de Brigada del ejército peruano.—Se acuerda enviar ambos proyectos al Senado sin esperar que se apruebe el resto de la sesión.

Abierta la sesión a las 3 h. 35' p. m., con asistencia de los señores: Baltá, Criado y Tejada, Parodi (don Santiago D.), Carrillo, Pérez Velásquez, Larrañaga, Alvarez González, Añafios, Balbuena, Barrios, Barrós, Bedoya, Benavides, Borda, Carvajal, Cárdenas Cabrera, Castro (don Juan D.), Corbacho, Cox, Cucho Gutiérrez, Chaparro, Escardó Salazar (don Héctor), Farfán, Figueroa Aznar, Fuentes Aragón, Fuchs, Gamarra (don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García Bedoya, García León, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, León, Leigh, Luna (don Ezequiel), Luna Arieta, Macedo Pastor, Malaquía Santolalla, Maldonado, Manchego Muñoz, Manzanilla, Mavila, Menacho, Mercado, Merino, Miranda, Monteagudo, Morán, Moreno, Morey, Mujica, Parodi (don Rómulo A.), Parró, Peña Murrieta, Pérez, Perea, Pinzás, Ramos, Ramos Cabieses, Ramírez, Revilla, Ro-

díguez, Rubio (don Arturo), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Sánchez Díaz, Santa María, Sayán Palacios (don Emilio), Sayán Palacios (don Samuel), Seccada, Silva, Sousa, Tejada, Tello (don Félix A.), Tello (don Julio C.), Tupiño, Uceda, Vega, Urbina, Vidal, Vidalón y Vivanco, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Señores que faltaron: con licencia, Luna Iglesias y Solf y Muro; con aviso, Pacheco Benavides; por enfermos, Gerro, Flores, Gasco y Quimper; y, sin aviso, Alva, Apaza Rodríguez, Arenas, Artadi, Ascurra, Ballón, Barreda Beccerra, Bendezú, Castillo, Castro (don Enrique), Escardó Salazar (don Enrique), Gianolli, Idiáquez, Irigoyen, Lizares Quillones, Mendoza, Núñez Chávez, Perrochena, Ponce y Cier, Talavera, Vigil, Villarán y Zapata.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que ha dictado las órdenes convenientes para la tranquilidad de la familia del diputado señor Tupiño, sin perjuicio de pedir los informes del caso sobre los hechos denunciados y trascritos a su despacho.

Del mismo, informando en la moción del señor Apaza Rodríguez, relativa a la tramitación dada al proyecto sobre traslación de la capital de la provincia de Cailloma al pueblo de Chivay.

Del señor Ministro de Instrucción, expresando que, no obstante estar venciente la prórroga concedida para el cumplimiento del decreto que reglamenta la ley No. 1686, se estudian con el interés que el asunto demanda las medidas convenientes para impedir los abusos de que ha recibido queja el señor Abelardo M. Gamarra, y expresando que su despacho desearía conocer los cargos y nombres de los funcionarios que han dado lugar a las quejas, a fin de que pudiera dictarse la sanción correspondiente.

Con conocimiento de los señores Tupiño, Apaza Rodríguez y Gamarra (don Abelardo M.), respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Hacienda, sometiendo al conocimiento del Poder Legislativo la resolución recaída en el oficio de la Facultad de Ciencias, sobre liberación de derechos de unos productos químicos.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Diez y nueve, del señor Presidente del Senado, avisando que han sido aprobados, en revisión, los siguientes asuntos:

Modificaciones al proyecto que declara intangibles las partidas de los presupuestos departamentales;

Adición al proyecto sobre construcción de locales para escuelas en Jauja